

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil trece (2013)

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2008 00572 01**
ACCIÓN LABORAL
DEMANDANTE: BLANCA LIGIA JIMÉNEZ DE TORO
DEMANDADO: FONPREMAG
ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en sentencia de segunda (2ª) Instancia del 03 de octubre de 2012, mediante la cual se revocó la sentencia del 27 de julio de 2010, proferida por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo del Circuito de Medellín, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica
en estados de fecha 14 de
mayo de 2013
Secretaría Judicial:

NATALIA ZULUAGA
JARAMILLO

n.z